AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 115/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE ETHICAL HACKING" (HOJA 1/2).-

Asunción, 29 de Setiembre de 2016.

VISTO y CONSIDERANDO: La Resolución de Presidencia N° 65, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE ETHICAL HACKING", de fecha 30 de junio de 2016.-

El Dictamen N° 014/2016 de fecha 26 de setiembre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se eleva a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para el "Servicio de Ethical Hacking" con ID Nº 309.168.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE OFERTAS; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que formalizaron ofertas las firmas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., CYBSEC S.A. y ERNST & YOUNG PARAGUAY AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS para el mencionado llamado, en la fecha prevista para la presentación de las mismas.-

Que las ofertas presentadas por las firmas mencionadas se ajustaron a las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61 del Dto. Reglamentario N° 21.909/2003. Asimismo el Comité de Evaluación verificó a través del SINARH que los oferentes y sus representantes legales de las citadas firmas no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), de la Ley Nº 2.051/2003.-

Que según el referido Dictamen se verificó que los precios de las ofertas presentadas por las citadas firmas se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución N° 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que se procedió a agrupar las ofertas presentadas en orden numérico de menor a mayor en precios, a fin de ser evaluadas.-

Que los oferentes omitieron presentar documentos formales en el Acto de Apertura de ofertas, por lo que se solicitó la presentación de dichos documentos al oferente que ha presentado la oferta más baja en precio, los cuales fueron presentados en tiempo y forma.

Que de esta manera se verificó que la oferta más baja presentada por la firma ERNST & YOUNG PARAGUAY AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS, se ajusta a los requerimientos solicitados en la carta de invitación, cumpliendo con las documentaciones legales y con los requisitos mínimos de solvencia económica, así como con las especificaciones técnicas del llamado y ha acreditado la experiencia requerida.-

Que el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la firma ERNST & YOUNG PARAGUAY AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS el Llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Ethical Hacking", por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO – SECRETARÍA GENERAL

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 115/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE ETHICAL HACKING" (HOJA 2/2).-

.../// ...

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma ERNST & YOUNG PARAGUAY AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS con RUC N° 80030208-7, el Llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Ethical Hacking" con ID Nº 309.168, en la modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas (200 horas) y cantidades máximas (400 horas); plurianuales, por el término de veinticuatro (24) meses; por reunir los requisitos legales y técnicos; y resultar solvente su oferta, según siguiente detalle:**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Ethical Hacking, según las especificaciones técnicas.	Horas	200	400	₲ 250.000	₲ 100.000.000
					Totales:	₲ 100.000.000

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENITEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL